

y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.298-B

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Polo y Eduardo Fuller, cuyos últimos domicilios conocidos, respectivamente, fueron desconocido y General Pardiñas, 114, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de septiembre de 1970, al conocer del expediente número 181/69, scordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número séptimo del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de estupefacientes, aprehendidos con valor de 512 pesetas, y descubiertos con valor de 14.288 pesetas, haciendo un total de 14.800 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Ruiz Cuña, Vicente Polo, Eduardo Fuller y Scott Wilson, declarando responsable subsidiario del último a su madre, doña Margorie Stella Neville (antes Wilson).

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
Manuel Ruiz Cuña	11.640	267 %	31.079	11.128
Vicente Polo	1.520	267 %	4.058	1.520
Scott Wilson	512	267 %	1.376	512
Eduardo Fuller	1.128	267 %	3.012	1.128
Totales	14.800		39.516	14.288

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Exigir en sustitución del comiso su valor, equivalente a la cantidad de 14.288 pesetas, en aplicación del artículo 31 de la Ley y según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación; y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.299-B

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Embalse de El Atazar, segunda fase, término municipal de Patones

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades previstas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 14 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.341-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal de Patones

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	Clasificación catastral
140-1	1	Nicomedes Hernán Lozano, Félix Martín Cobertera y otros	Blanca Fragüela	13,5140	erial pastos 2*
140-2	2	Sociedad de Vecinos de Cervera de Buitrago y El Atazar, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado	Las Conveniencias de Buitrago	51,9360	erial pastos 1* más erial pastos 2*
			Total	65,4460	

RESOLUCIÓN de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de El Atazar, término municipal de El Atazar.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades previstas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 14 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana en el Ayuntamiento de El Atazar.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.342-E.

El Decreto 2233/1965 de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año,

RELACIÓN QUE SE CITA
Término municipal de El Atazar

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Clasificación catastral
136-1	219	Julian Acevedo García	0.1200	Rincón de la Presa	Labor secano 5.*
136-1	221	Julian Acevedo García	0.0960	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-1	230	Julian Acevedo García	0.0800	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-1	254	Julian Acevedo García	0.1020	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-1	231	Lucio Acevedo García	0.0880	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-2	236	Lucio Acevedo García	0.0600	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-3	19	Francisca Acevedo, Herranz	0.2120	Cuestazo	Labor secano 5.*
136-4	34	Luciano Acevedo Lozano	0.0740	Chorrete	Labor secano 3.*
136-4	36	Luciano Acevedo Lozano	0.1460	Chorrete	Labor secano 3.*
136-4	248	Luciano Acevedo Lozano	0.0600	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-5	17	Capellania de Animas	0.2520	Cuestas	Labor secano 5.*
136-5	28	Capellania de Animas	0.3640	Arrastrá Pontón	Labor secano 2.*
136-6	13	Magdalena Elices García y Hnos.	0.8120	Fragueta	Erial pastos U.*
136-7	256	Magdalena Elices García	0.0520	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-8	7	Apolonia Elices Herranz	0.2640	Fragueta	Erial pastos U.*
136-9	54	Apolonia Elices Herranz	0.2200	Las Mallas	Labor secano 3.*
136-9	63	Apolonia Elices Herranz	0.1720	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-10	218	Demetria Elices Herranz	0.0400	Barranco Replomoro	Labor secano 3.*
136-11	50	Dorotea Elices Herranz	0.0740	Chorrete	Labor secano 3.*
136-11	38	Basilia Fernández González	0.1100	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-11	243	Basilia Fernández González	0.0220	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-12	224	Leandro Fernández González y Hnos.	0.0920	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-13	11	Leandro Fernández González	0.0420	Fragueta	Labor secano 3.*
136-13	22	Leandro Fernández González	0.5680	Cuestazo	Labor secano 5.*
136-13	40	Leandro Fernández González	0.3670	Chorrete	Labor secano 3.*
136-13	51	Leandro Fernández González	0.0720	Barranco Replomoro	Erial pastos U.*
136-13	225	Leandro Fernández González	0.0760	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-13	266	Leandro Fernández González	0.0600	Hoyo de la Puente	Labor secano 2.*
136-14	242	Hannón Fernández González	0.0320	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-15	223	Valentín Fernández González	0.2400	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-16	12	Lucia Fernández Herranz	0.1280	Fragueta	Erial Pastos U.*
136-16	30	Lucia Fernández Herranz	0.2840	Cuestas	Labor secano 3.*
136-16	67	Lucia Fernández Herranz	0.1380	El Cañuelo	Labor secano 3.*
136-16	209	Lucia Fernández Herranz	0.1960	Jarabía	Labor secano 3.*
136-16	249	Lucia Fernández Herranz	0.3700	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-17	21	Lucio García Herranz	0.2700	Cuestazo	Labor secano 5.*
136-18	234	Olpriano García Herranz	0.0660	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-18	235	Lucio García Herranz	0.0600	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-19	257	Lucio García Herranz	0.0560	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-20	6	Mateo García López	0.1400	Fragueta	Labor secano 3.*
136-20	250	Mateo García López	0.0620	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-21	206	Angel Herranz Acevedo	0.2460	Colmenarejo Cimero	Labor secano 2.*
136-22	35	Baltasar Herranz Acevedo	0.0740	Chorrete	Labor secano 3.*
136-22	252	Baltasar Herranz Acevedo	0.2980	Rincón de la Presa	Erial secano 1.*
136-22	272	Baltasar Herranz Acevedo	0.2860	Hoyo la Puente	Labor secano 2.*
136-23	263	Fidel Herranz Acevedo	0.8600	Hoyo la Puente	Labor secano 2.*
136-23	273	Fidel Herranz Acevedo	0.1320	Hoyo la Puente	Labor secano 2.*
136-24	29	Hilario Herranz Acevedo	0.1120	Arrastrá Pontón	Labor secano 3.*
136-24	45	Hilario Herranz Acevedo	0.0360	Barranco Replomoro	Labor secano 2.*
136-24	220	Hilario Herranz Acevedo	0.1840	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-24	227	Hilario Herranz Acevedo	0.0640	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-24	251	Hilario Herranz Acevedo	0.0730	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-25	204	Mariano Herranz Acevedo	0.1660	Colmenarejo Cimero	Labor secano 5.*
136-25	269	Mariano Herranz Acevedo	0.4380	Hoyo la Puente	Labor secano 5.*
136-25	282	Mariano Herranz Acevedo	0.0120	Hoyo la Puente	Labor secano 2.*
136-26	217	Francisca Herranz Herranz	0.1160	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-26	247	Francisca Herranz Herranz	0.0600	Rincón de la Presa	Erial Pastos U.*
136-26	258	Francisca Herranz Herranz	0.1460	Jarabía	Labor secano 5.*
136-26	283	Francisca Herranz Herranz	0.0340	Las Viñuelas	Labor secano 5.*
136-27	241	Juana Herranz Herranz	0.0780	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-27	269	Juana Herranz Herranz	0.2160	Jarabía	Labor secano 5.*
136-28	47	José Carlos Herranz Tejero	0.0320	Barranco Replomoro	Labor secano 5.*
136-28	212	José Carlos Herranz Tejero	1.5820	Jarabía	Labor secano 5.*
136-28	273	José Carlos Herranz Tejero	0.1840	Hoyo la Puente	Labor secano 3.*
136-29	37	Hdós. de Eduardo López Fernández	0.0360	Chorrete	Labor secano 3.*
136-30	572	Dorotea Lozano Acevedo	0.1200	Las Mallas	Labor secano 3.*
136-30	226	Dorotea Lozano Acevedo	0.0800	Rincón de la Presa	Labor secano 3.*
136-31	26	Pablo Lozano Lozano	0.8080	Chaparrada	Labor secano 5.*
136-32	61	Bernardo Lozano García	0.2800	Las Mallas	Erial pastos U.*
136-32	239	Bernardo Lozano García	0.0180	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-33	229	Julio Lozano García	0.0660	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-34	113	Maria Lozano García	0.0680	El Cañuelo	Labor secano 3.*
136-34	237	Maria Lozano García	0.0700	Rincón de la Presa	Labor secano 1.*
136-34	282	Maria Lozano García	0.1240	Hoyo la Puente	Labor secano 1.*
136-35	10	Ernesto Lozano García	0.1200	Fragueta	Labor secano 3.*
136-36	240	Pedro Lozano García	0.0920	Rincón de la Presa	Labor secano 2.*
136-36	276	Pedro Lozano García	0.0380	Hoyo la Puente	Labor secano 2.*
136-37	39	Felipe Lozano Herranz	0.3520	Chorrete	Labor secano 3.*
136-37	280	Felipe Lozano Herranz	0.0040	Jarabía	Erial pastos U.*
136-38	31	José Lozano Herranz	0.1800	Chorrete	Labor secano 3.*
136-38	48	José Lozano Herranz	0.0100	Barranco Replomoro	Labor secano 2.*
136-38	53	José Lozano Herranz	0.1040	Barranco Replomoro	Labor secano 3.*
136-38	82	José Lozano Herranz	0.1240	Las Mallas	Labor secano 3.*
136-38	64	José Lozano Herranz	0.1360	Ran Bajera	Erial pastos U.*
136-38	72	José Lozano Herranz	0.2740	El Cañuelo	Labor secano 3.*

Expediente número	Fincos número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
136-38	68	Timotea Lozano Herranz	0.0680	El Cafuelo	Labor secano 3. ^a
136-40	32	Andrés Lozano Lozano	0.2700	Chorrete	Labor secano 3. ^a
136-40	59	Andrés Lozano Lozano	0.2680	Las Mallas	Erial pastos U. ^a
136-40	233	Andrés Lozano Lozano	0.0940	Rincón de la Presa	Labor secano 3. ^a
136-40	277	Andrés Lozano Lozano	0.0960	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-41	310	Justo Lozano Lozano	0.4400	Jarabia	Labor secano 5. ^a
136-41	232	Justo Lozano Lozano	0.0740	Rincón de la Presa	Labor secano 2. ^a
136-41	246	Justo Lozano Lozano	0.0420	Rincón de la Presa	Labor secano 2. ^a
136-42	49	Medardo Lozano Lozano	0.2380	Barranco Replomoro	Labor secano 3. ^a
136-42	571	Medardo Lozano Lozano	0.2960	Los Mallos	Labor secano 3. ^a
136-42	211	Medardo Lozano Lozano	0.1880	Jarabias	Labor secano 5. ^a
136-42	238	Medardo Lozano Lozano	0.0780	Rincón de la Presa	Labor secano 2. ^a
136-43	205	Benjamín Moreno Bernal	0.1580	Colmenarejo Cimero	Labor secano 5. ^a
136-43	207	Benjamín Moreno Bernal	0.1200	Colmenarejo Cimero	Labor secano 3. ^a
136-44	14	Dominica Martín Herranz	0.0420	Fraguela	Erial pastos U. ^a
136-44	33	Dominica Martín Herranz	0.0420	Cuestazo	Labor secano 3. ^a
136-44	48	Dominica Martín Herranz	0.1860	Barranco Replomoro	Labor secano 5. ^a
136-44	52	Dominica Martín Herranz	0.1840	Barranco Replomoro	Erial pastos U. ^a
136-44	222	Dominica Martín Herranz	0.1860	Rincón de la Presa	Labor secano 3. ^a
136-45	15	Isabelo Martín Herranz	0.0680	Fraguela	Erial pastos U. ^a
136-45	44	Isabelo Martín Herranz	0.2400	Barranco Replomoro	Labor secano 2. ^a
136-46	27	Pascual Martín Herranz	0.3080	Chaparrada	Labor secano 3. ^a
136-46	270	Pascual Martín Herranz	0.1180	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-46	279	Pascual Martín Herranz	0.2430	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-46	280	Pascual Martín Herranz	0.0900	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-47	112	Pedro Martín Herranz	0.6160	El Cafuelo	Labor secano 3. ^a
136-48	33	Doroteo Sanz Herranz	0.1160	Chorrete	Labor secano 3. ^a
136-48	41	Doroteo Sanz Herranz	0.2160	Barranco Replomoro	Labor secano 2. ^a
136-48	43	Doroteo Sanz Herranz	0.0980	Barranco Replomoro	Labor secano 5. ^a
136-48	215	Doroteo Sanz Herranz	0.1440	Jarabia	Labor secano 5. ^a
136-48	228	Doroteo Sanz Herranz	0.1600	Rincón de la Presa	Labor secano 3. ^a
136-48	255	Doroteo Sanz Herranz	0.0940	Rincón de la Presa	Labor secano 2. ^a
136-48	261	Doroteo Sanz Herranz	0.1320	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-48	264	Doroteo Sanz Herranz	0.2480	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-48	267	Doroteo Sanz Herranz	0.0800	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-48	281	Doroteo Sanz Herranz	0.0200	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-49	203	Filomena Sanz López	0.1540	El Cafuelo	Erial pastos U. ^a
136-50	39	Juan Sanz Sanz	0.0640	Arrastrá Pontón	Labor secano 3. ^a
136-50	58	Juan Sanz Sanz	0.1660	Las Mallas	Labor secano 3. ^a
136-50	65	Juan Sanz Sanz	0.0240	El Cañuelo	Labor secano 3. ^a
136-50	203	Juan Sanz Sanz	0.0280	El Cafuelo	Erial pastos U. ^a
136-50	214	Juan Sanz Sanz	0.2160	Jarabia	Labor secano 5. ^a
136-50	245	Juan Sanz Sanz	0.0620	Rincón de la Presa	Labor secano 5. ^a
136-50	268	Juan Sanz Sanz	0.1000	Hoyo la Puente	Labor secano 1. ^a
136-50	268	Juan Sanz Sanz	0.1320	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-50	271	Juan Sanz Sanz	0.1720	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-50	274	Juan Sanz Sanz	0.2080	Hoyo la Puente	Labor secano 2. ^a
136-50	278	Juan Sanz Sanz	0.0980	Hoyo la Puente	Labor secano 1. ^a
136-51	18	Jesús Vicente Martín	0.3400	Cuestazo	Labor secano 5. ^a
136-51	24	Jesús Vicente Martín	0.0420	Cuestazo	Labor secano 3. ^a
136-52	4	Ayuntamiento de El Atazar	20.8480	Chaparrada y otros	Erial pastos U. ^a
136-52	5	Ayuntamiento de El Atazar	4.5600	Fraguela y otros	Erial pastos U. ^a
136-52	16	Ayuntamiento de El Atazar	3.1600	Los Llaninos y otros	Erial pastos U. ^a
136-52	25	Ayuntamiento de El Atazar	55.9180	Chaparrada y otros	Erial pastos U. ^a
136-52	65	Ayuntamiento de El Atazar	18.3050	El Cañuelo y otros	Monte bajo U. ^a
136-52	208	Ayuntamiento de El Atazar	13.7950	Jarabia	Monte bajo U. ^a
136-52	213	Ayuntamiento de El Atazar	0.1880	Jarabia	Labor secano 1. ^a
136-52	216	Ayuntamiento de El Atazar	5.8760	Rincón de la Presa	Monte bajo U. ^a
136-52	244	Ayuntamiento de El Atazar	0.0300	Rincón de la Presa	Labor secano 1. ^a
Total			147.4380		

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal Júcar-Turia» (Valencia).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras del «Canal Júcar-Turia (Valencia)», lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de mayo de 1969, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Torrente (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los que, independientemente del presente anuncio, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 15 del

próximo mes de octubre, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Torrente (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Torrente o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de viuda de José Silla Comes, y finaliza con el número 63, a nombre de Eleuterio Company Ruiz, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza Tetuán, número 18, y calle Albacete, número 37, y en el Ayuntamiento de Torrente (Valencia), adonde se remite para su exposición al público.

Valencia, 29 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, P. A. Rafael de Ascoli.—5.343-E.